ADENDA N° 2 DEL CONTRATO Nº 7/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA RUMBOS S.A. DE SEGUROS (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 355514.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, domiciliado en la calle Estrella N° 851 entre Ayolas y Montevideo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Eugenio Alberto Wurster**, con **Cédula de Identidad N° 617.007**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **ASEGURADOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 2 del Contrato N° 7/2019, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **ASEGURADOR**; y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 530 /2020 de fecha 28 de setiembre de 2020; acorde con los siguientes términos:*

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO.

Se agregan los vehículos institucionales al LOTE N° 1 – SEGUROS PARA VEHÍCULOS, de acuerdo al siguiente detalle:

MOVIL N°	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA N°	MOTOR N°	CHASSIS N°	N° RASP	CAPITAL ASEGURADO
171	KIA	SPORTAGE	PLATA	2020	AABN 768	F4NAKH000963	KNAPM817AL7682056	E-0003332	165.000.000
172	KIA	SPORTAGE	PLATA	2020	AABN 769	F4NAJH004621	KNAPM817AL7682395	E-0003333	165.000.000
173	HYUNDAI	HD72	BLANCO	2020	AABP 304	D4DDKJ679920	KMFGA17PPLC342052	E-0003334	202.500.000
174	HYUNDAI	HD72	BLANCO	2020	AABP 305	D4DDKJ679918	KMFGA17PPLC342053	E-0003335	202.500.000

*Se amplía la cantidad y el importe total a pagar por los servicios prestados, dentro del Lote N° 1 – Contratación de Seguros para Vehículos por un precio total de **Gs. 8.485.240.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta)**, incluido todos los impuestos; acorde a la siguiente planilla:*

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F.

Móvil N°	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
171	*KIA*	*Mes*	*EVENTO*	*4*	*467.385*	*1.869.540*
172	*KIA*	*Mes*	*EVENTO*	*4*	*467.385*	*1.869.540*
173	*HYUNDAI*	*Mes*	*EVENTO*	*4*	*593.270*	*2.373.080*
174	*HYUNDAI*	*Mes*	*EVENTO*	*4*	*593.270*	*2.373.080*
TOTAL						***8.485.240***

AMPLIACIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
*El **ASEGURADOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 9 "Garantía de Fiel Cumplimiento", la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato N° 7/2019 la Cláusula siguiente:
20. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, y el mismo plazo una vez finalizado, de conformidad a lo establecido en la ley N° 6355/19 y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 7/2019, suscrito en fecha 11 de febrero de 2019 y su Adenda N° 1 de fecha 21 de febrero de 2020.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 2/2020 del Contrato N° 7/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de setiembre del año 2020.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

*Sr. **Cesar Eugenio Alberto Wurster***
*Por y en nombre del **ASEGURADOR***
RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Representante Legal

*Abg. **Norma Noguera Giménez***
*Por y en nombre del **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal